UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 45/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURAL"

Encarnación, 3 de septiembre de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURAL"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerando el expediente N° 3437/2014; el Dictamen U.O.C. N° 03/14, la Resolución REC/UOC N° 041/2014, por la cual se aprueba el presente llamado por Excepción – ID N° 279.769 del Plan Anual de Contrataciones – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, conforme a la Resolución REC/UOC N° 041/2014, se autoriza la Contratación Directa por Excepción al **Señor Luís Fernando Colmán Chávez**, por las razones técnicas expuestas en el Dictamen de la UOC, conforme al Artículo 33 inc. "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan la mencionada Ley.----------

2. Antecedentes.

Que, realizada la Invitación a la firma de referencia, ha acudido presentando su oferta dentro del plazo y horario establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta el **Señor Luís Fernando Colmán Chávez, con C.I. N° 2.927.258**, por la Suma de Gs. 12.000.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES) de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y al Formulario de Resumen de Cotización.------

Que, conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 2051/2003: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**inc."a" el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...***

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios; de esta manera cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURAL"** Llamado solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Señor Luís Fernando Colmán Chávez, con C.I. Nº 2.927.258**, por la suma total de **Gs. 12.000.000** (GUARANÍES DOCE MILLONES), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de M.

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Abg. Raquel Velázquez